

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
FECHA 14 DE MAYO DE 2015**

**Asistentes**

**Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Concejales**

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las catorce horas del día 27 de abril de 2015, se reúnen los señores y las señoras que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Preside D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde de Torrecampo. No asiste Doña María Lucía Fernández Campos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 27 de abril de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:** Por unanimidad,

**Primero:** Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 875,00 euros.

d.- Situación de la obra: Antón Pérez, 9.

e.- Referencia catastral: 3700202UH5630S0001PX

f. Nombre o razón social del promotor: TOMAS PASTOR ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 2.300,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Santiago, 61.

e.- Referencia catastral: 3802405UH5630S0001QX

f. Nombre o razón social del promotor: MANUELA RANCHAL ANDUJAR.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 6.600,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Pozoblanco, 22.

e.- Referencia catastral: 3499012UH5539N0001SQ

f. Nombre o razón social del promotor: PABLO BARTOLOME SANTOFIMIA BRIGIDO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo:** Vista la solicitud de doña Juana Pastor Pérez, de licencia de vado permanente de vehículos para la cochera de calle Juan Carlos I, nº 11, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

**Tercero:** Visto el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico D. Manuel García Medina, para la ejecución de la obra “Pavimentación parcial en calle Las Veredas”, que afecta a varios tramos de la misma, en el cual se recoge la inversión necesaria por valor de 14.801,43 € y hallado conforme, se acuerda:

1º: Aprobar el proyecto presentado, y realizarlo con cargo a la partida 163.61902.

**2º:** Solicitar una subvención a la Diputación de Córdoba por valor de 14.801,43 € que resulta la cuantía total de la actuación.

**3º:** Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

**Cuarto:** Visto el proyecto elaborado por el técnico D. Manuel García Medina, de acerado de un tamo de la Ronda de Circunvalación comprendido entre la calle Las Veredas y la calle Cerrillo, en la zona de dominio público adyacente a la carretera A-3200, y entre los puntos kilométricos 38+090 y 38+373.

Visto que el tramo de carretera afectado forma parte de la trama urbana del núcleo de Torrecampo, que se trata de unir por acerado dos calles del casco urbano y que por el trayecto afectado circulan a diario una gran cantidad de peatones, con el riesgo que supone para su seguridad.

Visto que en la Agenda 21 Local, línea estratégica 1, programa 1.1, sobre “Conservación y Mejora del Entorno Urbano”, se encuentra el proyecto 1.1.15, con el título “Creación de una zona peatonal de circunvalación para favorecer las rutas a pie”, que fue aprobado en la declaración de sostenibilidad municipal por el Pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2011.

Visto que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrecampo incluye en el grupo de actuación “Peatones y ciclistas”, el acerado de todo el tramo de la ronda de circunvalación de Torrecampo, por considerarlo de uso deportivo y de esparcimiento para los habitantes de la localidad.

Y visto lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre del Reglamento General de Carreteras, en el que se establece que a las solicitudes de autorización se acompañará la justificación del interés general de la necesidad de ocupación del dominio público que se solicita.

Por unanimidad, se acuerda:

**1º:** Aprobar el proyecto presentado.

**2º:** Declarar de interés general la ocupación del dominio público afectado.

**Quinto: Se ratifica el Decreto de la Alcaldía de 7/5/2015, cuyo tenor literal es como sigue:**

Visto el Decreto–Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Visto el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+” mediante el cual podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos andaluces que contraten personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos: jóvenes de 18 a 24 años inscritos en el fichero del Sistema Nacional de garantía Juvenil, o tener 25 o más años de edad.

Y visto el proyecto elaborado por la Técnico Municipal, en el cual se recogen dos líneas de actuación denominadas “Limpieza de Edificios Públicos”, que afecta a jóvenes de 18 a 24 años y “Limpieza de edificios y Dinamización Sociocultural” que afecta a personas de 25 o más años.

Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:

1º: Aprobar los proyectos presentados.

2º: solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo subvención por importe de 31.200,00 € para realizar contrataciones con jóvenes de 18 a 24 años.

3º: solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo subvención por importe de 14.800,00 para realizar contrataciones con desempleados de 25 o más años.

4º: Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.

5º: Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero